

Versión Amigable



La Guía **“CONOCE TUS DERECHOS”** en **Versión Amigable**, ha sido diseñada con el objetivo de ofrecer un material de fácil lectura y comprensión para ser utilizado por las poblaciones clave y en situación de vulnerabilidad, esta les permitirá conocer conceptos básicos de derechos humanos, normativa nacional e internacional, así como las instituciones nacionales e internacionales que protegen y garantizan el pleno goce de los derechos humanos.

Agradecemos a todas las personas que con sus aportes han ayudado a obtener esta guía que sin duda será un instrumento de consulta para crear una cultura de la denuncia, que podrá traducirse en el respeto de los derechos humanos.

El contenido de esta guía se ha estructurado en 3 bloques que se detallan a continuación:

Bloque 1: ¿Qué son los derechos humanos?

Bloque 2: Legislación nacional e internacional que protegen los derechos humanos

Bloque 3: ¿Cómo defender los derechos humanos?

Bloque 1: ¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos son todos aquellos principios elementales que compartimos todas las personas por el solo hecho de pertenecer al género humano, independiente de nuestra raza, edad, sexo, procedencia, nacionalidad, religión, ideología, pensamiento político, entre otros asuntos.

Características de los derechos humanos

Los derechos humanos son derechos de todas las personas por formar parte de su naturaleza, sin distinción alguna por nacionalidad, lugar de residencia; siempre van hacia adelante; si se ha realizado un avance en un derecho no se puede volver atrás; las personas no pueden renunciar a ellos; ni los pueden dar a otras personas; además nunca vencen, nos acompañan aun después de la muerte.

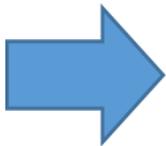
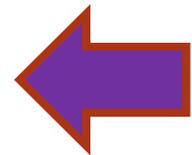
Principios de los derechos humanos

Los derechos humanos se basan en el principio de libertad, es decir que las personas tienen derecho a la libertad de pensamiento, elegir su religión, manifestarse, entre otros; el segundo principio es la igualdad, todas las personas son iguales por lo que deben ser tratadas con respeto y tener las mismas oportunidades, sin distinción alguna por su orientación sexual o identidad de género, en el desarrollo integral de su vida; el tercer principio es la dignidad, es decir que las personas son respetadas y valoradas con sus características y condiciones particulares.

Derechos humanos de las poblaciones clave y en situación de vulnerabilidad

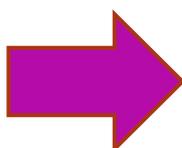
Las poblaciones clave y en situación de vulnerabilidad tienen los mismos derechos que todas las personas, por el simple hecho de serlo, aquí exponemos los más violentados según estas poblaciones.

Derecho a la Vida: Es tener la oportunidad de vivir nuestra propia vida, sin vida los otros derechos no pueden existir.



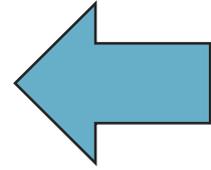
Derecho a la Salud: Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente.

Derecho al Trabajo: Es el que tienen todas las personas a un trabajo, que le asegure un pago igual a las otras personas que realizan el mismo trabajo, asegurando una vida digna para su persona y su familia, bajo el principio de

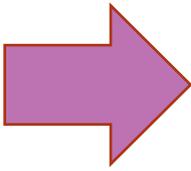


Derecho a la Educación: Es esencial para poder ejercer los demás derechos. Este derecho es importante para el desarrollo económico, social y cultural de las sociedades.

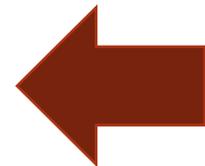
Derecho a la Libre Circulación: Es conocido como el derecho al libre desplazamiento, libertad de domicilio y de movimiento, las personas pueden elegir cambiar o establecer su domicilio donde consideren hacerlo.



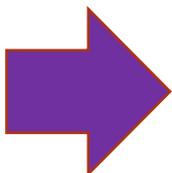
Derecho a la Libre Expresión: Es el que tenemos todas las personas para buscar, recibir y difundir información e ideas de toda naturaleza, sin temor de amenazas, de manera oral, por escrito, forma artística, a través de libros, periódicos internet, redes sociales, entre otros.



Derecho a la Igualdad y a la no Discriminación: Es el que tienen todas las personas a ser iguales en dignidad, a ser tratados con respeto y consideración, así como participar en las mismas condiciones en todos los actos de la vida económica, política y social.



Derecho a conservar el vínculo de las personas privadas de libertad con su familia: Es el que tienen todas las personas privadas de libertad de mantener los vínculos familiares, para poder facilitar el paso a la vida en libertad y tener mejores probabilidades de éxito en relación a llevar vidas productivas.



Estigma y Discriminación

Estigma

Es un señalamiento o juicio negativo basado en una característica (generalmente supuesta) que ofende a las personas señaladas.

Por ejemplo las personas en contexto de VIH, suelen interiorizar el estigma que sienten y crean una imagen negativa de sí mismas, produciéndoles sentimientos de vergüenza, aislamiento, desesperación y temor a que los demás se den cuenta de su estado de salud.

Discriminación

Es cualquier actitud de rechazo, ofensa, subestimación, desprecio o exclusión que algunas personas tiene hacia otras y que son generadas por prejuicios. Son prácticas dañinas que perpetúan la desigualdad.

Por ejemplo, la discriminación de la cual es objeto la población GBT (gay, bisexual y mujeres trans), entre otras, es ser víctima de burlas, gestos despectivos, la exclusión de permanecer en espacios públicos o privados, llegando hasta los extremos de recibir actos de violencia física y psicológica.

Bloque 2: Legislación nacional e internacional que protegen los derechos humanos

Marco normativo internacional sobre los derechos humanos

Los Estados asumen deberes y obligaciones en virtud del derecho internacional, por lo que se comprometen a respetar, proteger y promover los derechos humanos. Así mismo, se trata de un conjunto de principios que aplican los estándares de la legislación internacional sobre derechos humanos a los problemas que afectan a las personas.

Dentro del marco normativo internacional tenemos:

Tratados Internacionales	Convenios Internacionales	Protocolos Internacionales
<p>Son acuerdos entre dos o más países en donde se asumen una serie de obligaciones.</p>	<p>Estos son de carácter normativo, en donde hay una expresión de relación de voluntades entre dos o más sujetos de Derecho Internacional.</p>	<p>Son los que reúnen aquellos comportamientos y normas que mandan las relaciones entre ciudadanos de distintos países en todo tipo de actos.</p>

Procedencia de las normas de derechos humanos



El fundamento de las normas internacionales sobre derechos humanos, es la Declaración Universal de Derechos Humanos, siendo la fuente para las sociedades que viven violaciones de sus derechos, para lograr el goce universal de los mismos.

Marco normativo nacional sobre los derechos humanos

Honduras como Estado, debe desarrollar instrumentos legales y administrativos nacionales, incluyendo las políticas públicas y otros que sean adecuados para que los individuos que son los titulares de derechos, puedan reclamar su cumplimiento y en casos de violaciones de los mismos puedan contar con mecanismos para realizar las denuncias, obtener una rápida respuesta, así como una efectiva restitución del derecho violentado.

Nuestra legislación nacional cuenta en primer lugar con la Constitución de la República, es la que integra, establece y organiza las reglas del Estado y constituye las normas que rigen a la sociedad para garantizar los derechos de los individuos. Además se cuenta con Leyes, Reglamentos y otros instrumentos que garantizan la protección de los derechos humanos.

Bloque 3: Como defender los derechos humanos

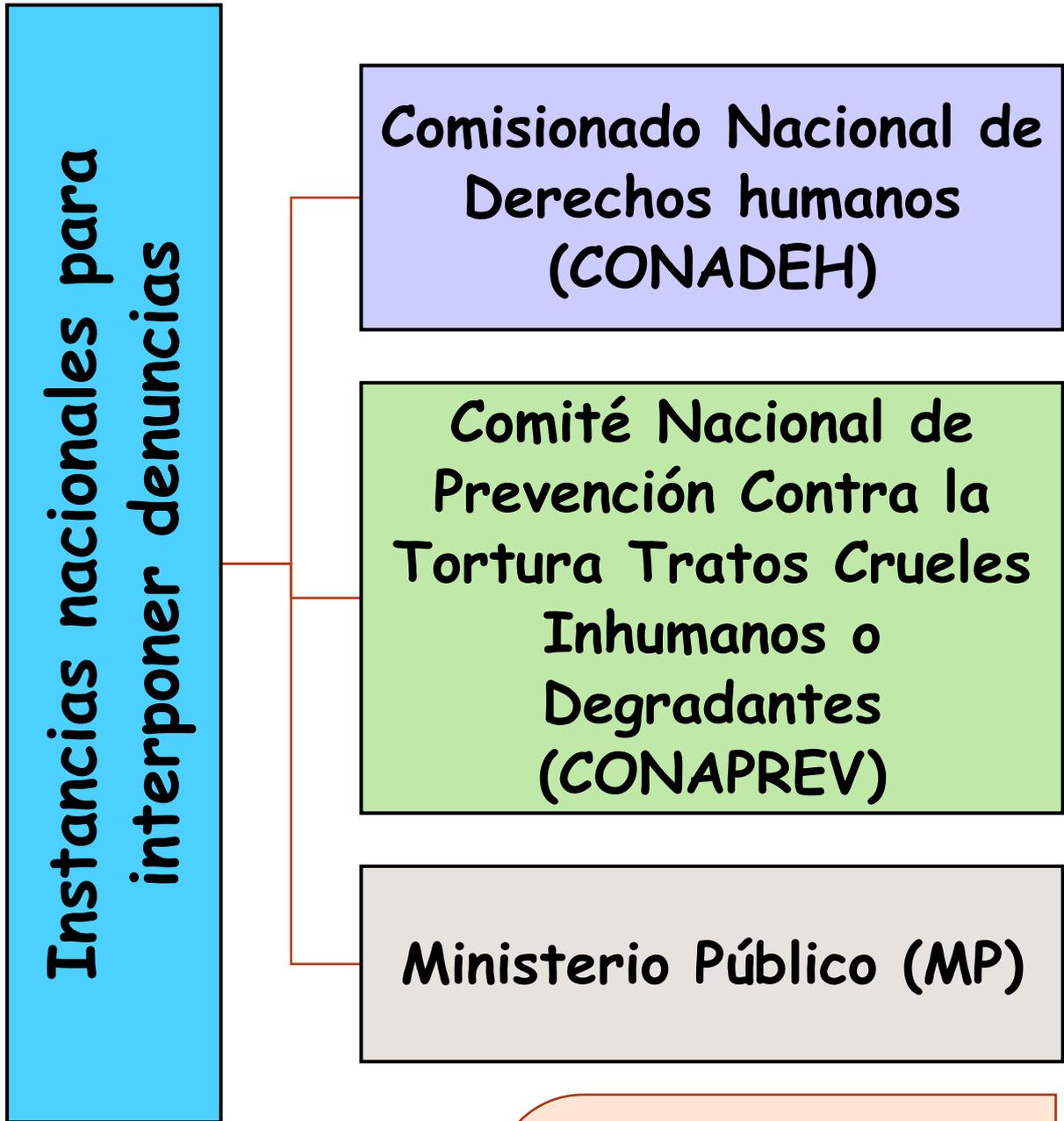
Obligaciones del Estado en relacion a los derechos humanos

El Estado tiene la obligación de velar por el cumplimiento de los derechos humanos, lo que se traduce en crear las condiciones que aseguren a sus ciudadanos una vida digna.

El Estado tiene la obligación de esclarecer, investigar, juzgar y sancionar a las personas responsables de realizar violaciones de derechos humanos.

El Estado, según el derecho internacional cumple su obligación de garantizar los derechos humanos cuando adopta las medidas de reconocer, respetar, proteger, promover, garantizar y reparar.

Ademas el Estado para garantizar el goce de los derechos humanos debe de asegurar las condiciones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, asequibilidad y calidad.



SI UD NO SE QUIERE IDENTIFICAR PUEDE PRESENTAR SU QUEJA O DENUNCIA DE MANERA ANONIMA (EN ALGUNOS CASOS SE REQUIERE IDENTIFICAR A LA PRESUNTA VICTIMA)

Es importante que las personas al momento de interponer una denuncia, soliciten el número de expediente, el cual deberán proporcionar al momento de consultar sobre el avance de la investigación de la misma. Este seguimiento debe hacerse de manera periódica hasta obtener la conclusión de su caso.

**DATOS PARA
PRESENTAR
UNA QUEJA
O DENUNCIA**



**Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos de Honduras**

1. Nombre completo, número de identidad, pasaporte o carnet de residencia para personas extranjeras.

2. Dirección y número de teléfono.

3. Descripción de los hechos ocurridos, fecha y lugar.

4. De ser posible dar el nombre del servidor público a denunciar.

5. Nombre de los servidores públicos que conocen el caso, si la denuncia ya había sido interpuesta en el servicio o instancia involucrada.

6. Indicar que respuesta espera de la institución.



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos de Honduras

Escrita: Por medio de notas, cartas al correo electrónico: página web www.conadeh.hn entrar al enlace ¿QUIERES PRESENTAR UNA QUEJA? e ingresa tú queja llenando los datos solicitados. También al correo electrónico central@conadeh.hn, y en Facebook [conadeh.hn](https://www.facebook.com/conadeh.hn)

Verbal: De manera presencial en cualquiera de las oficinas del CONADEH en todo el país. En el caso de las personas privadas de libertad cuando personal de éste realice visitas o inspecciones a los Centros Penales a nivel nacional.

Telefónica: Llamando al CONADEH/denuncias, al número celular 9581-1846, en cualquier día y hora.



➤ **Si es una persona natural (persona individual):**

1. Nombre completo, DNI, Pasaporte o Carnet de Residente
2. Indicar parentesco con la víctima
3. Indicar la autoridad denunciada

➤ **Si es una persona jurídica (organizaciones, asociaciones, etc.)**

1. El denunciante debe identificarse con su nombre completo, la organización que representa, así como el poder para su representación
2. Presentar DNI, Pasaporte o Carnet de Residente
3. Indicar la persona que representa
4. Indicar la autoridad denunciada



Como puedo
presentar una
denuncia

1. **Presencial:** Presencialmente en las oficinas del CONAPREV, ubicada en Residencial Monte Carlo, 1ra calle, 2da avenida, casa No. 250, contiguo al Gerencia Administrativa de Hondutel.

2. **Escrita:** Correspondencia escrita dirigida a las oficinas de la CONAPREV
Así mismo a través del correo electrónico a denuncias@conaprev.gob.hn
También por mensaje de texto al celular +504 9562-6011.

3. **Verbal:** Mediante llamada telefónica al 2221-6678, 2221-6679, 2221-6680, líneas atendidas por un oficial de denuncias de CONAPREV.



DENUNCIA ESCRITA

Esta se hará manera presencial y se seguirán los siguientes pasos:

1. El denunciante se presentara a la recepción del Ministerio Público, donde presentara original y copia debidamente foliada
2. Se ingresara la denuncia ante un libro de control interno y al sistema informático, se enviara a la Fiscalía correspondiente, la que analizara si existe o no la preexistencia del delito
3. El Fiscal una vez aceptada la denuncia emitirá un auto donde indicara el curso que seguirá la misma
4. Se remitirá la denuncia en físico a la Fiscalía correspondiente inmediatamente si es considerada de caso de urgencia, si no se hará el día hábil siguiente
5. La Fiscalía correspondiente se encargara de continuar con la atención del denunciante
6. Posteriormente el Fiscal asignado elaborara una resolución motivada para determinar si la denuncia es constitutiva de delito o no, la cual notificará al denunciante.

DENUNCIA ORAL

Esta se hará manera presencial y se seguirán los siguientes pasos:

1. Presentarse ante el área de recepción donde se le solicitara su identificación y se le brindara un formulario que llenara con el detalle de su denuncia
2. Este formulario será entregado al Fiscal de turno quien le atenderá y le realizará la entrevista
3. Posteriormente el Fiscal llevara al usuario a una cabina de recepción de denuncias, sí se autoriza, se le brinda un resumen al receptor para que proceda a la recepción de la denuncia y a la vez se le explica al usuario cómo hacer para darle seguimiento a su denuncia
4. Se sacaran dos copias de la denuncia debidamente firmada y sellada una para el receptor y la otra para el usuario
5. La denuncia se ingresara al sistema de información, se elaborará el auto de curso del Módulo de Recepción de Denuncias y se remite a la Fiscalía que corresponda.
6. La Fiscalía que recibe la denuncia se hará cargo de la continuidad de la misma así como la atención al usuario que la presento.

Para presentar las denuncias, la dirección del Ministerio Público en Tegucigalpa es: Colonia Lomas del Guijarro, avenida República Dominicana, Edificio Lomas Plaza II, Tegucigalpa, Tel: 2221-3099/ 2221-5620, así como en las Fiscalías que tiene a nivel nacional

Para las personas que ya han agotado las instancias nacionales, pueden acudir a nivel internacional al...

Sistema Interamericano de Protección de los Derechos

Es un sistema regional de promoción y protección de derechos humanos. Integrado por las siguientes instancias...

CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos



¿Quiénes pueden presentar una denuncia?

CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos

PERSONAS

GRUPO DE PERSONAS

ORGANIZACIONES

Que alegan violaciones de los derechos humanos garantizados en:

- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre ("la Declaración Americana")

- La Convención Americana sobre Derechos Humanos ("la Convención Americana")

- Y otros tratados Interamericanos de derechos humanos.

El formulario para la presentación de peticiones está disponible en el Portal del Sistema Individual de Peticiones de la CIDH (www.oas.org/es/cidh/portal)

Requisitos para la admisión de una petición



Datos de la(s) presunta(s) víctima(s) y de sus familiares

Datos de la parte peticionaria. (Nombre completo, teléfono, la dirección postal y de correo electrónico)

Descripción completa, clara y detallada de los hechos alegados que incluya cómo, cuándo y dónde ocurrieron, así como el Estado que se considera responsable

Indicación de las autoridades estatales que se consideran responsables

Detallar los derechos que se consideran violados, en caso de ser posible

Detallar las instancias judiciales o autoridades en el Estado a las que se acudió para remediar las violaciones alegadas

Explicar la respuesta de las autoridades estatales, en especial de los tribunales judiciales

En caso de ser posible, las copias simples y legibles de los principales recursos interpuestos y de las decisiones judiciales internas y otros anexos que se consideren pertinentes, tales como declaraciones de testigos

La indicación de si se presentó la petición ante otro organismo internacional con competencia para resolver casos



LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS ES UN ÓRGANO JUDICIAL AUTÓNOMO DE LA OEA, CUYO MANDATO SURGE DE LA CONVENCIÓN AMERICANA

LAS PERSONAS **NO PUEDEN ACUDIR DIRECTAMENTE A LA CORTE, DEBEN PRIMERO PRESENTAR SU PETICIÓN ANTE LA CIDH**

